República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintisiete (27) julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2017 00144**

En atención al informe secretarial que antecede, con el fin de continuar con el trámite que corresponde, se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de 30 días notifique a la parte demandada del mandamiento de pago de fecha 25 de febrero de 2020 y/o acredite el diligenciamiento del oficio #0849 de 26 de febrero de 2020, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 Nº 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE[1]

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2bd7519542920e8b3a22b0b36b8dc1b080d5dd19599b9e17e40828a60b6907b4
Documento generado en 27/07/2021 10:19:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1]Decisión anotada en estado Nº057 de 28 de julio de 2021.

l.m